



03

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de mayo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2015 de fecha 14 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; el INFORME N° 262-2015-MDSJB-GIP/WLB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo del día 14 de mayo el Sr. Alcalde Med. Mardonio Guillén Cancho, solicita autorización para la suscripción de convenio y aprobar el compromiso de cofinanciamiento de cinco proyectos con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, siendo requisito indispensable el financiamiento por parte de la Unidad Ejecutora del 25% del monto total del proyecto del expediente definitivo aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se requiere la aprobación del Concejo Municipal, la autorización del Alcalde para la firma de convenio de cofinanciamiento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillén Cancho, a suscribir el Convenio de de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el financiamiento de la ejecución de los siguientes proyectos:

- INSTALACIÓN DE LA RED DE AGUA Y DESAGÜE EN LAS ASOCIACIONES LAS AMÉRICAS, SECTOR I PARTE BAJA, LAS AMÉRICAS SECTOR I EMERGENCIA, SANTA LEONOR Y LA VICTORIA. Cod. SNIP (219354).
- CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS OLIVOS II Y III ETAPA Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELÉNDEZ. Cod. SNIP (231738).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
 Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
 Creado por Ley N° 13415

- CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACIÓN ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL VILLA MILITAR LOS LICENCIADOS DE LAS FF.AA. Cod. SNIP (232826).
- AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HÉROES DE ARICA, MÁRTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y ALBAÑILES. Cod. SNIP (177244).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el Programa Mejoramiento Integral de Barrios a financiarse de la siguiente manera:

| PROYECTO | % | FINANCIAMIENTO | EJECUCIÓN | SUPERVISIÓN |
|---|----------------|------------------|------------------|----------------|
| INSTALACIÓN DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE EN LAS ASOCIACIONES LAS AMERICAS SECTOR I PARTE BAJA, LAS AMERICAS SECTOR I EMERGENCIA, SANTA LEONOR Y LA VICTORIA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO | MVCS(100%) | S/. 3,185,815.75 | S/. 3,123,125.56 | S/. 62,690.19 |
| CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS OLIVOS II Y III ETAPA Y LA ASOCIACIÓN FRANCISCO MELENDEZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO | MVCS(74.288%) | S/. 3,750,000.00 | S/. 3,676,470.59 | S/. 73,529.41 |
| | MDSJB(25.712%) | S/. 1,297,897.00 | S/. 1,272,448.04 | S/. 25,448.96 |
| | Total | S/. 5,047,897.00 | | |
| CREACIÓN PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACIÓN ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL VILLA MILITAR LOS LICENCIADOS DE LAS FF.AA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO | MVCS(75%) | S/. 2,993,994.52 | S/. 2,935,288.74 | S/. 58,705.78 |
| | MDSJB(25%) | S/. 997,998.17 | S/. 978,429.58 | S/. 19,568.59 |
| | Total | S/. 3,991,992.69 | | |
| AMPLIACIONES DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA , LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO | MVCS(100%) | S/. 3,523,815.87 | S/. 3,405,447.02 | S/. 118,398.85 |

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la nota de modificación presupuestal a través del área correspondiente de contabilidad, mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Med. Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Germán Fines Hinojosa
 Secretario General (e)